



Municipalidad de La Molina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 519-2024/MDLM-GM

La Molina, 22 AGO. 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; El Informe N° 0119-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el Informe N° 0129-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0259-2024-MDLM-OGAJ de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la conformación del Comité de la Gestión por Procesos 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 31988 Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democráticos, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, además la precitada Ley, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos:

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, constituyendo el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Que, el literal g) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en el desempeño. Asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8°, señala que la calidad de la prestación de los bienes y servicios comprende acciones que abordan desde el diseño y el proceso de producción del bien o servicio, el acceso y la atención en ventanilla cuando corresponda, hasta el bien o servicio su acceso, hasta el bien o servicio que presta la entidad:

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP, "Norma Técnica para la Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", la cual establece las disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;



Municipalidad de La Molina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, conforme a lo señalado los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la precitada Norma Técnica N°001-2018-PCM/SGP, el responsable de la materia de Gestión por Procesos en cada entidad convoca la conformación del equipo que se encargará de la aplicación de las disposiciones contenidas en la mencionada norma técnica por cada uno de los procesos de la Entidad, siendo que en el caso de los gobiernos locales el responsable es el Gerente Municipal;

Que, el literal f) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala como ámbito de aplicación a los Gobierno Regionales y Gobierno Locales, en todos aquellos aspectos no contemplados o que no se opongan a lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 084-MDLM de fecha 21 de febrero 2023, se conforma el Comité de Gestión por Procesos de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual tiene entre sus funciones gestionar y conducir la implementación de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP, "Norma Técnica para la Implementación de la gestión por procesos en las Entidades de la Administración Pública" en la Municipalidad Distrital de La Molina.

Que, mediante Ordenanza N° 441/MDLM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Ordenanza N° 448/MDLM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de junio de 2024", se Aprobó modificar los artículos 28°, 60°, 67°, 68°, 70°, 75°, 78°, 80° y 91° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 441/MDLM, así como la Versión Actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad distrital de La Molina;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° literal f), del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, tiene como función "promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás material comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública, mientras que el artículo 26° del mismo Reglamento, señala entre las funciones de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, "asesorar a las unidades de organización de la entidad en el proceso de modernización de la gestión institucional, conforme a las disposiciones normativas del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, emitiendo opinión técnica en el marco de sus competencias" y "coordinar e implementar las normas, metodologías instrumentos, estrategias y lineamientos sobre simplificación administrativa, calidad de la prestación de los servicios y gestión por procesos, conforme a las disposiciones normativas de la materia;

Que, mediante Informe N°0129-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 30 de julio del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional hace suyo el Informe N°0119- 2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, emitiendo opinión favorable respecto al proyecto de Acto Resolutivo de aprobación para la implementación de la Comisión de Gestión por Procesos de la MDLM, solicitando continuar con las gestiones para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0119-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 30 de julio del 2024, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional presenta el Informe técnico para la Conformación del nuevo Comité de la Gestión por Procesos, señalando que el proyecto de Resolución propuesto en el marco de la implementación de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP, deja sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 084-MDLM de fecha 21 de febrero 2023, por no encontrarse alineado a los instrumentos de gestión de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

entidad, por lo que solicita la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de continuar con las gestiones para la aprobación;

Que, mediante Informe N° 0259-2024-MDLM-OGAJ de fecha 22 de agosto del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal respecto a la Conformación del Comité de Gestión por Procesos 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando que considera viable la aprobación de la conformación del Comité de Gestión por Procesos 2024 de la MDLM, propuesta por las unidades de organización competentes, siendo que el Acto Resolutivo propone conformar el nuevo comité de Gestión por Procesos de la entidad y dejar sin efecto la Resolución N° 084-2023-MDLM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó en la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas de competencia de alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF vigente;

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo señalado en la normativa del Sistema Administrativo de la Modernización de la Gestión Pública, en la Ley N°27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, la Norma Técnica N° 001-2018-SGP aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo;

Que, en atención a los considerandos precedentes contando con los vistos de las áreas técnicas involucradas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 084-MDLM de fecha 21 de febrero 2023 y demás normas de la Entidad que se contrapongan a los alcances de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **CONFORMAR**, el Comité de Gestión por Procesos de la Municipalidad Distrital de La Molina, integrado por funcionarios y servidores de las siguientes Unidades de Organización:

N°	Integrante	Condición
1	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional	Secretario Técnico del Comité
3	Jefe de la Oficina General de Integridad Institucional	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Miembro
5	Un representante de la Gerencia Municipal	Miembro
6	Un representante de la Oficina General de Integridad Institucional	Miembro
7	Un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Miembro
8	Un representante de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. – **ESTABLECER** como funciones del Comité de Gestión por Procesos las siguientes:



Municipalidad de La Molina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. Gestionar y conducir la implementación de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP. Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública, en la Municipalidad Distrital de La Molina.
2. Asesorar y capacitar a los dueños de procesos y/o sus representantes en Gestión por Procesos acorde a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP.
3. Sensibilizar a los funcionarios y servidores de las diversas unidades de organización de la entidad respecto a la relevancia de la gestión por procesos.
4. Formular, evaluar, actualizar y gestionar la aprobación del Mapa de Procesos de la entidad
5. Formular, consolidar, evaluar, actualizar y gestionar la aprobación del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de la entidad.
6. Informar a la Alta Dirección de los avances en la implementación de la Norma Técnica N° 001-2018 PCM-SGP.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a las unidades de organización integrantes del Comité de Gestión por Procesos de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que comunique a las unidades de organización integrantes del Comité de Gestión por Procesos, el cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL